Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 115-020/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO [illegible] SAN JUAN NEPOMUCENO" – AD REFERÉNDUM 2015.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1669/14, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" – AD REFERÉNDUM 2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DH[illegible]822/14, de fecha 22 de octubre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior, [illegible] la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de San Juan Nepomuceno, y manifestó que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad [illegible] no cuenta con Infraestructura propia…"*. Que, la solicitud se realiza para la contra[illegible] por el plazo de 24 meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 20[illegible],

Que, por Nota Interna DFI/DP[illegible]/N° 286/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fe[illegible] presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015;

Que, por Memorando [illegible]TC/N° 1451/14, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue incluido en el PAC 2015, bajo la modalidad de Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario de San Juan Nepomuceno – Ad Referéndum 2015, con el ID N° [illegible].640;

Que, entre los antecedentes obran la Nota de propuesta de alquiler suscrita por la propietaria del inmueble, copia de su documento de identidad; copia del documento que acredita la titularidad de dominio sobre el inmueble; y el Informe Técnico realizado por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de*

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente [illegible] del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 ENE 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, en fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las contrataciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone establecer *que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";*

Que, el referido llamado será comunicado en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo en cuenta ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 065/14, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones refirió: *"…se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, agregadas a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

Que, por Resolución C.A. N° 105-016/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN N° 115-020/14

PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" - AD REFERÉNDUM 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el plazo de 24 meses a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5.174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1696/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" – AD REFERÉNDUM 2015;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 483/14, de fecha 12 de diciembre de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: Sra. Venus Margarita Caballero Almada;

Que, según Acta N° 124/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, se procedió a la apertura del único sobre – oferta recepcionado de la presente contratación, correspondiente a la firma:

1. Sra. Venus Margarita Caballero Almada, con C.I. N° 557.467: Ofertó según Lista de precios por un monto total de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), IVA Incluido;

Que, por Memorandum de fecha 22 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Locación de Inmueble N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" – AD REFERÉNDUM 2015, recomendando adjudicar a la firma Sra. Venus Margarita Caballero Almada, con C.I. N° 557.467, por cumplir con las disposiciones Técnicas y Legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-020/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Sra. Venus Margarita Caballero Almada C.I. N° 557.467, la Locación de Inmueble N° 07/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"- AD REFERÉNDUM 2015, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Sra. Venus Margarita Caballero Almada

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N° / Cuenta Corriente	Cr[illegible] Clas[illegible]	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	[illegible]57	[illegible]-056-05.	MESES	24	5.000.000.	120.000.000.
							G.	120.000.000

Monto Total Adjudicado – LI N° 07/14: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, solicitando la presentación de los documentos respectivos para la suscripción del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL DIRECTORIO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Se

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.